

PROCESO DE ENCARGO 2025-001

ETAPA I
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y PUBLICACIÓN DE VACANTES Y SERVIDORAS Y SERVIDORES CON DERECHO
PREFERENTE A ENCARGO.

La Dirección de Talento Humano de la Secretaría Distrital de la Mujer, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004¹, modificado por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019², y lo definido en la Circular 0017 del 19 de septiembre de 2024, sobre “*ACTUALIZACIÓN DE LINEAMIENTOS PARA PROVEER MEDIANTE ENCARGO LAS VACANTES TEMPORALES O DEFINITIVAS DE EMPLEOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA SEPTIEMBRE DE 2024*”, publicó los resultados del proceso de encargos 2025-001, sin recibir manifestación de interés por parte de las servidoras con derecho preferencial a encargo.

Así las cosas y continuando con el proceso, se procedió a verificar en orden descendente en la planta de personal si existen servidoras o servidores con derechos de carrera que acrediten los requisitos de encargo en el marco del proceso 2025-001, encontrando lo siguiente:

Requisitos:

1. Acreditar derechos de carrera administrativa.
2. Desempeñar empleo inmediatamente inferior.
3. Cumplir con el perfil de formación académica y experiencia establecido en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Secretaría Distrital de la Mujer, establecido para el empleo vacante.
4. Poseer aptitudes y habilidades para desempeñar el empleo a proveer.
5. Contar con evaluación del desempeño laboral ordinaria definitiva, en el nivel sobresaliente o, en su defecto, satisfactorio, correspondiente al período inmediatamente anterior a la fecha de provisión de empleo vacante. En caso de que no existan servidores con evaluación anual u ordinaria, o no estén interesados, se tendrá en cuenta la evaluación del período de prueba.
6. No haber sido sancionado disciplinariamente en el último año a la fecha de provisión de empleo vacante.

LISTADO ÚNICO DE VACANTES			
TIPO DE VACANTE	CANTIDAD DE VACANTES	EMPLEO VACANTE	UBICACIÓN DEL EMPLEO VACANTE PERFIL
Definitiva	2	Profesional Universitario - Código 219 – Grado 12 - Rol Psicóloga	Dirección de Territorialización de Derechos y Participación
PROPÓSITO			
Realizar las actividades y labores dirigidas al acompañamiento psicosocial individual y colectivo de las mujeres que así lo demanden en las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres, adelantando acciones que promuevan el ejercicio de sus derechos de conformidad con los derroteros establecidos por la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género.			
REQUISITOS			
Título Profesional en: Psicología del NBC en Psicología. Tarjeta o Matrícula profesional en los casos reglamentados por la ley. Treinta y tres (33) meses de experiencia profesional relacionada.			
RESULTADO DE LA ETAPA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE ENCARGO			
Revisada la planta de personal de la Secretaría Distrital de la Mujer se verificó que, a la fecha no existen mas servidoras o servidores de carrera con derecho preferente a encargo para ocupar las dos vacantes de este empleo.			

En caso de presentarse inconformidad relacionada con el derecho preferente a encargo en esta etapa, dentro del término de dos (2) días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación en la Intranet, las y los servidores podrán presentar por escrito ante la Dirección de Talento Humano a través del correo electrónico: talentohumano@sdmujer.gov.co, las solicitudes de revisión mediante las cuales manifiesten su inconformidad, aportando los documentos que consideren pertinentes para acreditar el derecho preferente a encargo. Así mismo, la Dirección de Talento Humano, sobre el particular, publicará en la Intranet el comunicado sobre estado de las reclamaciones presentadas frente al listado de vacantes y servidoras con derecho preferente a encargo; las anteriores reclamaciones serán resueltas en los términos de Ley.

En caso de que las solicitudes de revisión den lugar a la modificación del listado de vacantes y servidoras con derecho preferente a encargo, se publicará nuevamente el listado de servidoras y servidores opcionados a encargo, para conocimiento de las y los interesados por un término de un (1) día, sin que haya lugar a presentar, ni resolver nuevas reclamaciones.

Finalizados los dos (2) días hábiles de publicación en la intranet, sin que se hayan presentado solicitudes de revisión contra los resultados de la etapa de verificación de requisitos, éste se considerará definitivo y se continuará con el proceso el proceso.



CLAUDIA MARCELA GARCÍA SANTOS
Directora de Talento Humano.

Proyectó: Shirley Johana Villamarín Insuasty – Profesional Especializado - Dirección de Talento Humano
Fecha de Publicación: 10/06/2025

¹ Ley 909 de 2004: “Por el cual se expiden normas que regulan el Empleo Público, la Carrera Administrativa, Gerencia Pública y se dictan otras disposiciones.”.
² Ley 1960 de 2019: “Por el cual se modifican la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 1567 de 1998 y se dictan otras disposiciones”.